



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

INSTITUTO BIBLIOGRAFICO
ARAGON

Año CLII

Jueves, 18 de abril de 1985
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 86

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 19.338

Jefatura del Estado

Ley 5 de 1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabad: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Exposición de motivos

La autonomía de las Universidades, reconocida en el artículo 27.10 de la Constitución Española, ha sido objeto de regulación legal mediante Ley orgánica 11 de 1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria, que crea la figura del Consejo Social como el órgano de participación de la sociedad en la Universidad. Se atribuye en la mencionada Ley a la Universidad el servicio público de la educación superior y se reconoce en su exposición de motivos que la Universidad es patrimonio de toda la sociedad.

En consecuencia, la Universidad debe estar al servicio de los intereses generales de la comunidad nacional y de sus Comunidades Autónomas, siendo cauce para la satisfacción de necesidades educativas, científicas, culturales y profesionales de la sociedad.

De ahí la importancia de las funciones que el artículo decimocuarto de la mencionada Ley de Reforma Universitaria atribuye al Consejo Social: Promover la colaboración de la sociedad en la actividad universitaria, aprobar el presupuesto y elaborar la programación plurianual de la Universidad y, en general, supervisar las actividades de carácter económico y el rendimiento de sus servicios, contribuyendo así directamente al ejercicio de la autonomía económica y financiera de las Universidades.

Asimismo, la Ley de Reforma Universitaria, al tiempo que crea la figura del Consejo Social y establece sus fines y funciones, remite la determinación del número de sus miembros, así como de la representación de los intereses sociales en el mismo a lo que establezca una Ley de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En consecuencia, las Comunidades Autónomas que han accedido a la autonomía por la vía del artículo 151 de la Constitución, así como las que, habiendo accedido por la vía del artículo 143

de la misma, tienen asumidas competencias en materia de enseñanza superior, han de aprobar la correspondiente Ley del Consejo Social prevista en el artículo 14 de la Ley de Reforma Universitaria para las Universidades radicadas en su territorio.

Por otra parte, respecto a las Universidades radicadas en el territorio de las demás Comunidades Autónomas, procede que las Cortes Generales aprueben la Ley del Consejo Social, en aplicación de la disposición final segunda de la Ley de Reforma Universitaria.

Las previsiones contenidas en la disposición adicional primera, uno, de la propia Ley de Reforma Universitaria, respecto a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, atribuyen, asimismo, a las Cortes Generales la competencia para aprobar la Ley del Consejo Social de esta Universidad.

Artículo primero

1. El Consejo Social de la Universidad estará compuesto por su Presidente y diecinueve Vocales.

2. La representación de la Junta de Gobierno, constituida por ocho Vocales, estará compuesta por el Rector, el Secretario general y el Gerente de la Universidad correspondiente, así como cinco miembros de la Junta de Gobierno elegidos por ésta.

3. La representación de los intereses sociales en el Consejo Social estará compuesta por los siguientes doce Vocales:

a) Dos, designados por el Ministro de Educación y Ciencia de entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, técnico, cultural, artístico, profesional, social o económico.

b) Dos, designados por la Asamblea Legislativa de la respectiva Comunidad Autónoma de entre personas de especial cualificación y relieve para la comunidad universitaria, vinculadas a Fundaciones, Entidades científicas, artísticas, culturales o financieras, Colegios profesionales y otras Corporaciones de derecho público u organizaciones de análoga naturaleza, existentes en el territorio de la correspondiente Comunidad Autónoma.

c) Uno, designado por el Consejo de Gobierno de la respectiva Comunidad Autónoma.

d) Uno, designado por el Consejo de Gobierno de la respectiva Comunidad Autónoma a propuesta del municipio o municipios en que estén ubicados los Centros de la Universidad.

e) Tres, designados por los Sindicatos más representativos, de conformidad con la normativa vigente.

f) Tres, designados por las Asociaciones empresariales más representativas, de conformidad con la normativa vigente.

4. La representación de los intereses sociales en el Consejo Social de la Universidad Nacional de Educación a Distancia estará compuesta por los siguientes doce Vocales:

a) Dos, designados por el Ministro de Educación y Ciencia de entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, técnico, cultural, artístico, profesional, social o económico.

b) Cuatro, designados por la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades de entre personas de especial cualificación y relieve para la comunidad universitaria, vinculadas a Fundaciones, Entidades científicas, artísticas, culturales o financieras, Colegios profesionales y otras Corporaciones de derecho público u organizaciones de análoga naturaleza.

c) Tres, designados por los Sindicatos más representativos, de conformidad con la normativa vigente.

d) Tres, designados por las Asociaciones empresariales más representativas, de conformidad con la normativa vigente.

5. Una vez designados los Vocales, el Rector de la respectiva Universidad procederá a su nombramiento, ordenando su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Artículo segundo

El Presidente será nombrado por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oído el Rector, de entre los Vocales que representen los intereses sociales, a los que se refieren los apartados 3 y 4 del artículo primero.

Artículo tercero

1. El mandato del Presidente y de los Vocales a los que se refieren las letras a), b), c) y d) del apartado 3, y las letras a) y b) del apartado 4, ambos del artículo primero, tendrán una duración de cuatro años, pudiendo ser renovado por igual período de tiempo.

2. Cuando un miembro del Consejo Social cause baja por fallecimiento, incapacidad o renuncia, se designará un sustituto por el tiempo que falte para la conclusión del correspondiente mandato, de acuerdo, en todo caso, con el procedimiento previsto en esta Ley.

3. Los Vocales del Consejo Social a los que se hace referencia en las letras e) y f) del apartado 3, y en las letras c) y d) del apartado 4, ambos del artículo primero, podrán ser sustituidos en todo momento por el Sindicato o la Asociación

empresarial que los designó, de conformidad con la normativa vigente.

4. Cuando, de acuerdo con la normativa vigente, se modifique la representatividad a la que se hace referencia en las letras e) y f) del apartado 3, y en las letras c) y d) del apartado 4, ambos del artículo primero, los Sindicatos y las Asociaciones empresariales procederán a la designación de los Vocales correspondientes.

5. El procedimiento de elección y sustitución de los Vocales del Consejo Social en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, así como la duración de su mandato, vendrán determinados por los Estatutos de la Universidad.

Artículo cuarto

1. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Consejo Social dispondrá de una Secretaría dotada de los medios materiales necesarios que figurarán en las partidas presupuestarias del Consejo Social dentro de los Presupuestos de la Universidad.

2. El Secretario del Consejo Social será nombrado por el Presidente y podrá desempeñar su cargo en régimen de dedicación a tiempo parcial o a tiempo completo.

3. El Secretario asistirá a las sesiones del Consejo Social, con voz, pero sin voto.

Artículo quinto

La condición de Vocal en representación de los intereses sociales será incompatible con la de miembro de la comunidad universitaria, salvo para quienes se encuentran en situación de excedencia voluntaria o jubilación con anterioridad a la fecha de su designación.

Artículo sexto

La condición de Vocal del Consejo Social es incompatible con el desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos directivos en Empresas o Sociedades que contraten con la Universi-

dad obras, servicios o suministros, así como con la participación superior al 10 por 100 en el capital de las mismas.

Artículo séptimo

1. El Consejo Social establecerá en su Reglamento un procedimiento para que, en caso de reiterado incumplimiento de las obligaciones del cargo por alguno de sus miembros, se proponga razonadamente su sustitución a quien lo hubiere designado.

2. El Reglamento del Consejo Social podrá prever las compensaciones económicas que, ocasionalmente, puedan percibir los Vocales del mismo.

Artículo octavo

1. Desde la fecha de su constitución, el Consejo Social elaborará, en el plazo de tres meses, su Reglamento de organización y funcionamiento interno, que se someterá a la aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Transcurridos dos meses desde la fecha de presentación en el Ministerio de Educación y Ciencia del proyecto de Reglamento sin que hubiere recaído resolución expresa, se entenderá aprobado, procediéndose a su inmediata publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

3. El Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Asimismo, será publicado en el "Boletín Oficial" de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Disposiciones adicionales

Primera. — Por el Ministerio de Economía y Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para la puesta en funcionamiento de los Consejos Sociales a que la presente Ley se refiere, los cuales se incluirán en los Presupuestos de las Universidades correspondientes.

Segunda. — En el supuesto de Centros universitarios establecidos en territorio de Comunidad Autónoma distinta a la que corresponde la Universidad de la que dependen, las decisiones del Consejo Social, relativas a tales Centros, se adoptarán, en el marco de la presente Ley, conforme a lo que, en su caso, establezca el acuerdo que las Comunidades afectadas suscriban y las Cortes Generales autoricen, según lo previsto en el artículo 145.2 de la Constitución.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Ley.

Disposiciones finales

Primera. — La constitución de los Consejos Sociales a que esta Ley se refiere tendrá lugar en el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de la misma.

Segunda. — Se autoriza al Gobierno y al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar, en la esfera de sus atribuciones respectivas, cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de esta Ley.

Tercera. — La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Por tanto, Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 21 de marzo de 1985. — Juan Carlos R. — El Presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 73, de fecha 26 de marzo de 1985.)

Núm. 15.473

LEY 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología.

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Por mandato constitucional, se asigna al Estado competencia exclusiva para legislar en el ámbito de las pesas y medidas, así como para la determinación de la hora oficial en España. El antiguo concepto de «pesas y medidas» ha sido sustituido, en las nuevas legislaciones, por el de «metrología», como así ya se recogió en el primer Documento Internacional de la Organización Internacional de Metrología Legal, denominado «Ley de Metrología», a la que España se halla adherida.

Hasta nuestros días, todas las Leyes de Pesas y Medidas promulgadas en España en los años 1849, 1892 y 1967 tenían, fundamentalmente, la finalidad de establecer y definir un determinado sistema de unidades. En la actualidad, la legislación básica del Estado está constituida por la Ley 88/1967, de 8 de noviembre, y por el último Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1892, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952. El desfase que en el plano legislativo se ha producido en relación con la problemática actual en la materia, debido al creciente progreso de las ciencias y la técnica, del desarrollo industrial y de la intensificación de las transacciones comerciales, tanto a nivel nacional como internacional, hace necesario armonizar la actuación metrología en un nuevo contexto, para poder alcanzar el nivel de eficiencia de los países industrializados.

En esta nueva Ley, se determinan las unidades legales de medida, su materialización y la obligatoriedad de su utilización, en conformidad con los acuerdos de la Conferencia General de Pesas y Medidas (Sevres), de las que España es miembro fundador.

Se establece el control metrología por parte del Estado, con el fin de velar por la corrección y exactitud de las medidas, colaborar, a través del control de los instrumentos biomédicos, a la protección de la salud y seguridad ciudadana, y evitar los fraudes en perjuicio de los consumidores. Dedicar, por primera vez, una especial atención al control metrología de los productos preenvasados, en línea con las recomendaciones del Comité Internacional de Metrología Legal, las cuales han tenido ya su reflejo normativo en otras

legislaciones extranjeras, que desde hace años se vienen ocupando del problema.

Se unifica la actividad metrología nacional, corrigiendo la dispersión funcional existente mediante la concentración de las competencias metrología del Estado en el Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la recomendación de la Organización Internacional de Metrología Legal. A su vez, crea, con el carácter de órgano superior del Gobierno en materia de metrología científica, técnica, histórica y legal, el Consejo Superior de Metrología.

El régimen de infracciones y sanciones constituye el último apartado de la Ley, estableciéndose expresamente el preventivo secuestro, o precinto de los instrumentos o aparatos de medida en caso de infracción, a reserva de la decisión que, en definitiva, la autoridad administrativa o judicial adopte.

Por último, las disposiciones finales, transitorias y adicionales incluyen, junto a las cláusulas de rigor, las previsiones necesarias para el régimen económico y financiero del servicio público de metrología y las cautelas adoptadas para la salvaguardia del patrimonio cultural en el dominio metrología.

CAPITULO PRIMERO

Objeto de la Ley

Artículo primero

La presente Ley tiene por objeto el establecimiento y la aplicación del Sistema Legal de Unidades de Medida, así como la fijación de los principios y de las normas generales a que habrán de ajustarse la organización y el régimen jurídico de la actividad metrología en España.

CAPITULO II

Unidades legales de medida, materialización y obligación de utilizarlas

Artículo segundo

1. Son Unidades Legales de Medida las unidades básicas, suplementarias y derivadas del Sistema Internacional de Unidades (SI), adoptado por la Conferencia General de Pesas y Medidas.

2. Las unidades básicas son:

Magnitud	Nombre de la unidad	Símbolo
Longitud.....	metro	m
Masa.....	kilogramo	kg
Tiempo.....	segundo	s
Intensidad de corriente eléctrica.....	amperio	A
Temperatura termodinámica.....	kelvin	K
Cantidad de sustancia.....	mol	mol
Intensidad luminosa.....	candela	cd

3. Las definiciones de las unidades, sus nombres y símbolos, así como las reglas para la formación de sus múltiplos y submúltiplos, son las del Sistema Internacional de Unidades y serán establecidas por el Gobierno, por Real Decreto, de conformidad con los acuerdos de la Conferencia General de Pesas y Medidas.

Artículo tercero

1. El Gobierno, por Real Decreto, podrá declarar de uso legal en España las unidades básicas, derivadas y suplementarias que en el futuro sean adoptadas por la Conferencia General de Pesas y Medidas.

2. El Gobierno podrá asimismo autorizar, también por Real Decreto, el empleo de determinadas unidades no básicas y no comprendidas en el Sistema Internacional de Unidades, y de las magnitudes o coeficientes sin dimensiones físicas que se juzguen indispensables para ciertas mediciones. Estas unidades deberán relacionarse directamente con las del Sistema Internacional.

Artículo cuarto

1. La obtención, conservación, desarrollo y difusión de las unidades básicas es competencia del Estado y se efectuarán tomando en consideración las recomendaciones científicas y técnicas derivadas de convenios internacionales suscritos por España.

2. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior los órganos de la Administración del Estado competentes en materia metroológica podrán suscribir convenios de cooperación y colaboración con entidades públicas y privadas, ejerciendo en todo caso la dirección y coordinación de los trabajos correspondientes.

3. Los patrones de las unidades básicas declarados como tales, custodiados, conservados y mantenidos por el Estado, serán los patrones nacionales de los que se derivaran todos los demás.

4. Los órganos de la Administración del Estado competentes en materia metroológica establecerán las cadenas de calibración, y podrán, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, confirmar los patrones de que dispongan los laboratorios públicos y privados y otorgar carácter oficial a las comparaciones con ellos se efectúen.

Artículo quinto

1. El Sistema Legal de Unidades de Medida es de uso obligatorio en todo el territorio del Estado Español.

2. Salvo lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 3.º, en todas las disposiciones y actuaciones oficiales, operaciones comerciales, transacciones y documentos privados y actuaciones publicitarias en que se expresen magnitudes físicas, será obligatorio el uso de las unidades de medida determinadas en el artículo segundo.

3. El sistema educativo incorporará la enseñanza del Sistema Legal de Unidades de Medida a nivel que corresponda.

CAPITULO III

Control metroológico del Estado

Artículo sexto

Están sujetos a control metroológico del Estado todos los objetos y elementos de aplicación en metrología, así como las mediciones que reglamentariamente se determinen.

Artículo séptimo

1. En defensa de la seguridad, de la protección de la salud y de los intereses económicos de los consumidores y usuarios, los instrumentos, aparatos, medios y sistemas de medida que sirvan para pesar, medir o contar, no podrán ser fabricados, importados, comercializados o empleados mientras no hayan superado el control metroológico establecido en la presente Ley y en las disposiciones que se dicten para la aplicación de la misma.

2. El control metroológico previsto en el párrafo anterior puede comprender:

- La aprobación de modelo.
- La verificación primitiva.

- La verificación después de reparación o modificación.
- La verificación periódica.
- La vigilancia e inspección.

3. Se determinarán reglamentariamente la modalidad y el alcance del control aplicable en cada caso.

4. De conformidad con lo previsto en los respectivos Estatutos de Autonomía, las fases de ejecución de los controles metroológicos a que se refieren los anteriores puntos c), d) y e), del apartado 2 de este artículo podrán ser realizados, de acuerdo con las directrices técnicas y de coordinación señaladas por la Administración del Estado, por los servicios de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por los Ayuntamientos, con arreglo a sus competencias específicas.

5. Se reconoce validez en todo el territorio del Estado a los controles que efectúen en aplicación de la presente Ley los órganos de la Administración del Estado o, en su caso, los de las Comunidades Autónomas a las que se refiere el párrafo anterior. Todos ellos serán refrendados por la marca distintiva que reglamentariamente se determine.

Artículo octavo

1. Las personas o entidades que se propongan fabricar, importar, comercializar, reparar o ceder en arrendamiento los instrumentos, aparatos, medios y sistemas de medida a que se refiere el artículo séptimo habrán de solicitar y obtener previamente su inscripción en el Registro de Control Metroológico, en los supuestos y condiciones que reglamentariamente se determinen.

2. La importación con fines de comercialización en España de los mencionados productos requerirá por parte del fabricante extranjero la designación de un representante técnico con residencia en España.

Artículo noveno

Los productos preenvasados deberán cumplir las condiciones establecidas en los correspondientes reglamentos metroológicos sobre el control de la masa o volumen de su contenido.

A iguales prescripciones se hallará sujeta la maquinaria utilizada para el preenvasado.

Artículo diez

Para el ejercicio de las funciones establecidas en este Capítulo, las entidades públicas y empresas privadas vienen obligadas a permitir el acceso del personal inspector a los lugares, vehículos e instalaciones donde el control metroológico debe efectuarse y facilitar la práctica de las operaciones que se requieran.

CAPITULO IV

Estructura funcional

Artículo once

1. Como órgano superior de asesoramiento y coordinación en materia de Metrología Científica, Técnica, Histórica y Legal se crea el Consejo Superior de Metrología, que tendrá carácter interministerial y en el que, a iniciativa de sus respectivos órganos de gobierno, se integrarán representaciones de las Administraciones autonómica y local.

2. La composición, estructura orgánica y funcional y el régimen de funcionamiento del Consejo Superior de Metrología se determinarán por Real Decreto acordado a propuesta del Ministerio de la Presidencia.

Artículo doce

Las competencias que, de acuerdo con la presente Ley, corresponden a la Administración del Estado serán ejercidas por el Ministerio de la Presidencia, o a propuesta del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior y de las funciones que, por razón de su competencia específica, hayan de desarrollar otros Departamentos ministeriales.

CAPITULO V

Régimen de infracciones y sanciones

Artículo trece

1. Las infracciones que se cometan en el ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ley serán objeto de sanción administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

2. En ningún caso se producirá una doble sanción por los mismos hechos y en función de los mismos intereses públicos

protegidos, si bien deberán exigirse las demás responsabilidades que se deduzcan de otros hechos o infracciones concurrentes.

3. Tendrán la consideración de infracciones las siguientes acciones u omisiones:

- a) Utilizar unidades de medida no autorizadas con arreglo a las disposiciones de esta Ley.
- b) Eludir los controles metrologicos y mediciones establecidos en esta Ley y en las normas reglamentarias de desarrollo de la misma.
- c) Incumplir las obligaciones relacionadas con la inscripción en el Registro de Control Metroológico.
- d) Negarse u obstruir la acción inspectora del personal que haya de practicar actuaciones de control metroológico.

4. Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves, atendiendo a los criterios de riesgo para la salud, posición en el mercado del infractor, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, gravedad de la alteración social producida, generalización de la infracción y reincidencia.

5. Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 500.000 pesetas; las graves con multa de 500.001 a 2.000.000 de pesetas, y las muy graves, con multa de 2.000.001 a 10.000.000 de pesetas.

6. Las multas superiores a 2.000.000 de pesetas serán acordadas en Consejo de Ministros, las inferiores a dicha cuantía se impondrán por el Ministro de la Presidencia.

7. En el caso de incoarse expediente de infracción podrá ser acordado preventivamente el secuestro o precintado de los instrumentos o aparatos de medida, a resultas de la decisión de la autoridad administrativa o judicial que conozca el asunto.

8. Las resoluciones administrativas sancionadoras podrán acordar igualmente el comiso de los aparatos e instrumentos.

9. La imposición de las sanciones administrativas se ajustará al procedimiento establecido en el Título VI. Capítulo II de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El Gobierno, a propuesta del Ministerio de la Presidencia, dictará las disposiciones reglamentarias que se requieran para la aplicación de la presente Ley.

Segunda.—El Gobierno, a propuesta del Ministerio de la Presidencia, podrá actualizar cada dos años mediante Real Decreto las cuantías de las sanciones a que se refieren los apartados 5 y 6 del artículo 13 de esta Ley para acomodarlas al Índice de Precios al Consumo.

Tercera.—La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—En tanto el Gobierno no disponga lo contrario, la utilización de las unidades del Sistema denominado SI será compatible con el empleo de las autorizadas por la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892.

Segunda.—El Ministerio de la Presidencia reestructurará sus actuales órganos a fin de dotarlos de las competencias administrativas y de orden técnico a que se refiere el artículo doce de esta Ley. Hasta entonces subsistirá en su funcionamiento la Comisión

Nacional de Metrología y Metrotecnica con su actual composición y competencias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Uno. Se crea la tasa por la prestación por la Administración de los servicios de control metroológico, que será de aplicación en todo el territorio nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los respectivos Estatutos de Autonomía.

Dos. La tasa a que se refiere la presente Ley se regirá por lo establecido en la misma y, en su defecto, por la Ley General Tributaria y demás disposiciones supletorias.

Tres. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por la Administración de los servicios de control metroológico de instrumentos, medios y sistemas de medida que sirvan para pesar, medir o contar, encaminados a:

- a) La aprobación de modelos.
- b) La verificación primitiva.
- c) La verificación después de reparación o modificación.
- d) La verificación periódica.

Cuatro. Serán sujetos pasivos de la tasa las personas naturales o jurídicas que presenten modelos para su aprobación o verificación o que sean titulares de los instrumentos, medios o sistemas de medida que sean objeto de verificación.

Cinco. La base imponible y el tipo de gravamen de la tasa serán los siguientes:

- a) Tasa por aprobación de modelos:

1. Por cada modelo sometido a aprobación se exigirá la tasa de acuerdo con la siguiente tabla:

Precio de venta al público (ptas.)		Tasa (ptas.)	
Hasta 1.000	25.000	
de 1.001 a 50.000	25.000	+ 200 % del exceso sobre 1.000
de 50.001 a 100.000	123.000	+ 150 % del exceso sobre 50.000
de 100.001 a 250.000	198.000	+ 100 % del exceso sobre 100.000
de 250.001 a 500.000	348.000	+ 40 % del exceso sobre 250.000
de 500.001 a 1.000.000	448.000	+ 10 % del exceso sobre 500.000
de 1.000.001 a 5.000.000	498.000	+ 2 % del exceso sobre 1.000.000
de 5.000.001 en adelante	578.000	+ 1 % del exceso sobre 5.000.000

2. Las autorizaciones de modificaciones no sustanciales de un modelo aprobado devengarán el 25 por 100 de la tasa fijada en el número anterior.

3. Las autorizaciones de prórrogas de las aprobaciones realizadas con carácter temporal devengarán el 10 por 100 de la tasa fijada en el número uno anterior.

- b) Tasa por verificación primitiva:

1. Por cada unidad verificada se exigirá la tasa de acuerdo con la siguiente tabla:

Precio de venta al público (ptas.)		Tasa (ptas.)	
Hasta 1.000	5 % sobre el precio de venta al público	
de 1.001 a 50.000	50	+ 2 % del exceso sobre 1.000
de 50.001 a 100.000	1.030	+ 1 % del exceso sobre 50.000
de 100.001 a 250.000	1.530	+ 0,8 % del exceso sobre 100.000
de 250.001 a 500.000	2.730	+ 0,6 % del exceso sobre 250.000
de 500.001 a 1.000.000	4.230	+ 0,4 % del exceso sobre 500.000
de 1.000.001 a 5.000.000	6.230	+ 0,2 % del exceso sobre 1.000.000
de 5.000.001 en adelante	10.230	+ 0,1 % del exceso sobre 5.000.000

2. En los casos en que la verificación primitiva se realice por muestreo, cuando así se determine reglamentariamente, el importe de la tasa será el que corresponda al número de unidades de la muestra por aplicación de la tabla anterior al precio de cada unidad.

3. Cuando la verificación primitiva haya de tener lugar una vez instalados los instrumentos, medios o sistemas en un lugar determinado, y las condiciones de instalación puedan afectar a su funcionamiento, se exigirá el 25 por 100 de la cantidad que resulte de acuerdo con el apartado cinco. a), uno de esta disposición adicional.

c) Tasa por verificación después de reparación o modificación:

Será idéntica a la exigible por verificación primitiva.

d) Tasa por verificación periódica:

Su cuantía será la décima parte de la que correspondería satisfacer por verificación primitiva.

Seis. El devengo de la tasa se producirá en el momento de solicitarse la aprobación de modelo por el sujeto pasivo o cuando, sin producirse tal solicitud, tenga lugar la prestación de los servicios de verificación.

Siete. La gestión y liquidación de la tasa se efectuará por el Ministerio de la Presidencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de esta Ley.

Ocho. El ingreso de la tasa se efectuará en la Delegación de Hacienda del domicilio del sujeto pasivo de la misma.

Nueve. Las Leyes que contengan los Presupuestos Generales del Estado, atendidas las razones socioeconómicas concurrentes, podrán modificar la tasa que se regula en la presente Ley.

Diez. Se autoriza al Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de la Presidencia y de Economía y Hacienda, para dictar las disposiciones de desarrollo de la regulación de la tasa.

Once. A la entrada en vigor de la presente Ley quedará derogado el Decreto 506/1960, de 17 de marzo, para la convalidación de Tasas y Exacciones de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

Segunda.—Queda prohibida la salida del territorio español de las pesas, balanzas, instrumentos y, en general, toda clase de objetos metrológicos que posean significación histórica, o tengan una antigüedad superior a cincuenta años, salvo cuando se autorice reglamentariamente su exportación temporal para exhibiciones. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la legislación del patrimonio histórico-artístico, el Ministerio de Economía y Hacienda, previa aprobación del Ministerio de la Presidencia, podrá autorizar la exportación definitiva de objetos metrológicos que no poseyendo significación histórica tengan una antigüedad superior a cincuenta años.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Ley 88/1967, de 8 de noviembre, el Decreto 1257/1974, de 25 de abril, y cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en esta Ley.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid a 18 de marzo de 1985.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

JUAN CARLOS R.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 67, de fecha 19 de marzo de 1985)

SECCION TERCERA

Núm. 19.733

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Fianzas

"Pefipresa" ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de suministro de ochenta tramos de manguera "Armtrex", con destino al Servicio provincial de Extinción de Incendios.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 25 de marzo de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 19.734

"Pefipresa" ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de suministro de tres escaleras manuales especiales con destino al Servicio provincial de Extinción de Incendios.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 25 de marzo de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 19.735

"Pefipresa" ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de suministro de cuatro equipos de rescate con

destino al Servicio provincial de Extinción de Incendios.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 25 de marzo de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 19.736

"Pefipresa" ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de suministro de siete motobombas "Albin", modelo 400-70, con destino al Servicio provincial de Extinción de Incendios.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 25 de marzo de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 19.737

"Pefipresa" ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de suministro de diverso material con destino al Servicio provincial de Extinción de Incendios.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta

Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 25 de marzo de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Núm. 12.800

Dirección General de Hacienda de la Diputación General de Aragón

SECCION DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base imponible y cuota líquida

T053738. Ana-María Cresa Gargallo. Santa Teresa de Jesús, 10, Zaragoza. Transmisiones. 2.700.000. 81.375.

T010286. Herederos de Pilar Meseguer. Santa Orosia, 15, Zaragoza. Transmisiones. 509.935. 2.632.

T001796. Percusa, S. A. Coso, 100, Zaragoza. Transmisiones. 57.080.839. 6.541.184.

T052960. Servicios Asistenciales Generales y Alim. Plaza San Braulio, 9, Zaragoza. Transmisiones. 636.927. 7.056.

T020482. Cooperativa de Viviendas "San José". Límite Casetas (Zaragoza). Transmisiones. 1.977.948. 10.192.

T053048. José A. Pinilla Berdascas. Madre Sacramento, 36, Zaragoza. Transmisiones. 380.000. 4.743.

T053803. Excursiones Sagüés, S. L. Quinto de Ebro, 19, Zaragoza. Transmisiones. 650.000. 3.095.

T053242. José Sánchez Escudero. Inglaterra, 5, Zaragoza. Transmisiones. 160.000. 2.992.

T053221. José Sánchez Escudero. Inglaterra, 5, Zaragoza. Transmisiones. 80.000. 644.

T053241. José Sánchez Escudero. Inglaterra, 5, Zaragoza. Transmisiones. 1.115.000. 14.528.

T053233. José Sánchez Escudero. Inglaterra, 5, Zaragoza. Transmisiones. 300.000. 5.855.

T001115. Angel Gimeno Marín. La Salle, 3, Zaragoza. Transmisiones. 350.000. 40.363.

T052225. Desimar, S. A. Monasterio de Veruela, 5, bajos, Zaragoza. Transmisiones. 7.500.000. 180.255.

T052355. Justo Pérez Muñoz. Polanco, 30, Zaragoza. Transmisiones. 250.000. 2.580.

T001795. Avelino Amez Chamorro. P. Mañanet, 26, Tremp (Lérida). Transmisiones. 331.200. 37.959.

T052659A. Victor Monleón Gómez. Mayor, 4, El Frago (Zaragoza). Transmisiones. 800.000. 12.365.

T020504. Industrias Trotter, S. A. Camino Canteras, Utebo (Zaragoza). Transmisiones. 3.000.000. 2.670.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Dirección General de Hacienda, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente a la Comunidad Autónoma de Aragón o por giro postal tributario dirigido al cajero de esta Dirección General de Hacienda, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 % de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Dirección General de Hacienda y resolverá el Servicio competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 11 de marzo de 1985. — El Jefe del Servicio de Gestión y Relaciones con los Contribuyentes.

Núm. 17.450

Delegación de Hacienda de Zaragoza

TESORERIA. — DEPOSITOS

No habiéndose presentado el resguardo original del depósito necesario en metálico, sin interés, número 93.424 de registro, constituido en esta Caja el 2 de agosto de 1982 por don Juan Muñoz Martín, a disposición de la Comisaría de Aguas del Ebro, importe 300.000 pesetas, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación de Hacienda. Transcurridos dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin entregarse el resguardo original del citado depósito ni presentarse reclamación alguna, quedará nulo, sin valor ni efecto legal alguno, expidiéndose en su equivalencia la documentación reglamentaria.

Zaragoza, 21 de marzo de 1985. — El Delegado de Hacienda.

Núm. 15.725

Tribunal Económico-Administrativo Central

En la solicitud de condonación formulada por don Eduardo Forcada González, en representación de "Dulna", S. L. (polígono de Malpica, calle L, nave 191, de Zaragoza), que ha originado el expediente por impuesto de renta de las personas físicas (retenciones), período 1981-1982, referencias R. G. 3913-2-84, R. S. 79-85, se ha observado la omisión de la expresa renuncia a todo recurso, incluso el contencioso-administrativo, contra el acto administrativo que contiene la sanción cuya condonación interesa, en atención a lo cual, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 56 y 127 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique esta notificación, para la subsanación del defecto reseñado, advirtiéndole que, en otro caso, se tendrá por no presentada la mencionada solicitud, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Madrid, 30 de enero de 1985. — El Vocal.

Núm. 15.701

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

Expediente número 182 de 1976.

Reclamante: Don José López Monge, con domicilio para notificaciones en Calatayud (plaza Comunidad, 3).

No habiéndose localizado el interesado en el domicilio señalado a efectos de notificaciones, e ignorando su paradero actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se notifica por medio de este anuncio el fallo recaído en sesión de 27 de diciembre de 1984, como consecuencia de reclamación económico-administrativa interpuesta en 1 de julio de 1976 por el mencionado contribuyente, contra acuerdo dictado el 20 de mayo de 1976 (y notificado

al interesado el 27 del mismo mes y año) por el Jurado Territorial Urbano y por el que se desestimó el recurso contra la base asignada por la Junta de Evaluación Global número 10.60.0 de la provincia de Zaragoza.

Este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda declarar la inadmisibilidad de la reclamación interpuesta, por haber sido extemporáneamente formulada.

Lo que se notifica, advirtiéndole que contra este acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 20 de marzo de 1985. — El Secretario del Tribunal.

Núm. 15.702

Expediente número 173 de 1984.

Reclamante: Don Jesús Bruna Hernández, con domicilio para notificaciones en calle Huesa del Común, números 23-27, de Zaragoza.

Expediente número 188 de 1984.

Reclamante: Don Pedro Mola Rived, con domicilio para notificaciones en calle Escultor Benlliure, 3, de Zaragoza.

Expediente número 271 de 1984.

Reclamante: Don Antonio Santos Asensio, con domicilio para notificaciones en calle Madre Sacramento, número 49, de Zaragoza.

Expediente número 355 de 1984.

Reclamante: Don Jesús López Baquero, con domicilio para notificaciones en calle Nuestra Señora de la Fonfría, número 8, de Zaragoza.

No habiéndose localizado los interesados en los domicilios señalados a efectos de notificaciones, e ignorando su paradero actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas vigente, se notifica por medio de este anuncio los fallos recaídos en sesión de 27 de diciembre de 1984, como consecuencia de reclamaciones económico-administrativas interpuestas en 3 de marzo, 8 de marzo, 27 de marzo y 17 de abril de 1984, respectivamente, por los mencionados contribuyentes, contra desestimación presunta de recurso de reposición interpuesto relativo al impuesto general sobre la renta de las personas físicas.

Este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda decretar el archivo de las actuaciones del expediente por carecer de objeto en el momento presente la reclamación interpuesta y con la salvedad expuesta en el último considerando precedente.

Considerando que se cita: Que, en consecuencia, la reclamación objeto de este expediente carece de objeto en el momento presente, procediendo por ello al archivo de las actuaciones del mismo y sin perjuicio del derecho que asista al reclamante de interponer, en su caso, la reclamación que estime pertinente frente al acuerdo dictado por la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes si el contenido del mismo no satisficiera íntegramente la pretensión

deducida en su día por aquél ante la citada Dependencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 29 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 15.703

Expediente número 75 de 1984. Condonación.

Reclamante: "Montajes Industriales Dyna", S. A., con domicilio para notificación en calle Cervantes, número 10, de Zaragoza.

No habiéndose localizado el interesado en el domicilio señalado a efectos de notificaciones, e ignorando su paradero actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas vigente, se notifica por medio de este anuncio el fallo recaído en sesión de 22 de noviembre de 1984, como consecuencia de reclamación económico-administrativa interpuesta en 6 de julio de 1984 por el mencionado contribuyente, contra sanción por el concepto de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales e impuesto general sobre el tráfico de las empresas,

Estre el Tribunal, y por delegación del Excmo. señor Ministro de Hacienda, acuerda denegar la condonación interesada sin que contra la presente resolución pueda interponerse recurso alguno.

Zaragoza, 20 de marzo de 1985. — El Secretario del Tribunal.

SECCION QUINTA

Núm. 19.343

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado "Accesorios y Servicios Clavé", S. A., la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles, sito en avenida de Clavé, números 55-57.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 19.344

Ha solicitado "Alsimet", S. A., la instalación y funcionamiento de dos puentes grúas en almacén de metales e hierros, sito en calle Juan de la Cierva, nave 35, polígono Cogullada.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 19.345

Ha solicitado "Fundiciones Monzalbarba", S. C. L., la instalación y funcionamiento de fundición de hierro gris, sita en camino Cementerio, sin número, del barrio de Monzalbarba.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 19.346

Ha solicitado "Martín-Galán Centro del Automóvil", S. L., la instalación y funcionamiento de compraventa y taller reparación automóviles, sito en calle Escultor Palao, número 11.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 19.347

Ha solicitado don Pablo Lahoz Malo la instalación y funcionamiento de taller reparación mecánica del automóvil, sito en calle Turmo, número 15.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 19.348

Ha solicitado "Ferrovia", S. A., la instalación y funcionamiento de calefacción individual en 408 viviendas sitas en edificio "Kasán", bloque 4, polígono puente Santiago, parcelas 2-3.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse

desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 19.727

Caja de Recluta núm. 511

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Circular sobre prórrogas de incorporación a filas de las clases 2.ª y 3.ª

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, la petición de prórrogas de incorporación a filas de las clases 2.ª y 3.ª, correspondientes a los reemplazos de 1978 a 1986, ambos inclusive, serán solicitadas en el plazo comprendido entre el 1.º de mayo y el 31 de agosto del año en curso, para ser resueltas por esta Junta de Clasificación y Revisión en la primera quincena de septiembre.

El impreso reglamentario de solicitud y relación de los documentos que se deben aportar se facilitarán en esta Caja de Recluta, previo pago de su importe, donde se atenderán cuantas consultas se hagan al respecto.

Zaragoza, 3 de abril de 1985. — El Teniente Coronel-Presidente, Justino Tamargo.

Núm. 20.158

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza

Concurso-oposición libre a plaza de Arquitecto superior

Se convoca a concurso-oposición libre para proveer una plaza de Arquitecto superior vacante en la plantilla del personal de la entidad, conforme a las bases y programa aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y que figuran en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro de la Cámara, dirigidas al señor Presidente, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En la Secretaría de la Corporación se facilitará a los interesados la información que precisen.

Zaragoza, 2 de abril de 1985. — El Presidente.

Núm. 15.708

Servicio Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 75 KVA y su acometida a 15 KV (A. T. 136-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por agrupación de regantes "Carrera de Almonacid", para instalar una estación transformadora de tipo intemper y su acometida aérea,

situada en término municipal de La Almunia de Doña Godina (carretera Cariñena-La Almunia, punto kilométrico 18,100, margen izquierda), destinada a suministro eléctrico para riego agrícola, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico don Miguel Tomé Sebastián, en La Almunia, el 29 de junio de 1984, con presupuesto de ejecución de 1.241.753 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia, 75 KVA.

Tensiones, 15-0,380-0,220 KV.

Tipo intemperie, sobre apoyo metálico, con transformador trifásico de 75 KVA, "Laybox".

Acometida:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito a 15 KV y 130 metros de longitud, con origen en la línea propiedad de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., La Almunia-Cariñena, y final en esta estación transformadora.

Conductores LA-30, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 15 de marzo de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 15.709

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 630 KVA y su acometida a 15 KV, para fábrica de piensos compuestos (A. T. 157-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Agroaragón", sociedad cooperativa limitada, para instalar una estación transformadora de tipo interior en caseta independiente, y su acometida subterránea, situada en término municipal de La Almunia de Doña Godina (carretera N-II, punto kilométrico 272,2, margen izquierda), destinada a suministro de energía a la fábrica de piensos compuestos de la peticionaria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico don Carlos García Pastor, en Zaragoza y abril de 1984, con presupuesto de ejecución de 4.169.124 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia, 630 KVA.

Tensiones, 15-0,380-0,220 KV.

Tipo interior, con tres celdas y el siguiente aparellaje:

Celda n.º 1, de entrada y protección, con un seccionador tripolar y un interruptor seccionador, con cartuchos fusibles de 25 A.

Celda n.º 2, de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

Celda n.º 3, de transformación, con un transformador trifásico de 630 KVA, marca "Laybox", núm. 9955.

Acometida:

Línea subterránea, trifásica, simple circuito a 15 KV y 160 metros de longitud, con origen en la celda n.º 1 de la estación transformadora de "Industrias Rurales del Jalón", S. A. (P-3191) y final en esta estación transformadora.

Conductores de 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados, en aluminio, 12-20 KV.

Zaragoza, 15 de marzo de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 17.444

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Existe constancia de que no han sido ejecutadas las obras a que se le obligaba a don Mariano Aguirán Herrero, con domicilio en calle María Lostal, núm. 26, principal derecha, de esta ciudad, en resolución de este Servicio Provincial de fecha 15 de diciembre de 1983, expediente VL-29-83, según se desprende de informe de los Servicios Técnicos competentes de fecha 23 de diciembre de 1984.

En consecuencia, vengo a imponerle, como ya se le apercibió, y de conformidad con la competencia que me confieren el Decreto de 23 de noviembre de 1940 y el Real Decreto 699 de 1984, de 8 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de abril), sobre traspaso de servicios y funciones del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda, y demás disposiciones concordantes y complementarias, multa coercitiva de 25.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado en el plazo de diez días, en este Servicio Provincial, advirtiéndole que se procederá, en caso contrario, a su exacción por vía de apremio.

Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta que se proceda a la total ejecución de dichas obras.

Contra la imposición de la presente multa coercitiva no procede recurso alguno.

Zaragoza, 22 de marzo de 1985. — El Jefe del Servicio Provincial.

Núm. 20.862

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 150 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de José Valdecara Fernández y otros, contra "Técnicas y Fabricados de Alta Precisión", S. A., sobre despido, se ha dictado providencia de 16 de marzo de 1985 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, y, como se solicita, cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo número 3 el día 18 de abril de 1985, a las 10.00 horas, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Técnicas y Fabricados de Alta Precisión", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de marzo de 1985. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 19.388

BREA DE ARAGON

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico de rehabilitación de la Casa Consistorial, suscrito por los arquitectos don José-Luis Royo Lorén y don Esteban Narvaiza Carbó, por un importe de 20.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de un mes, al objeto de que pueda ser examinado y formular contra el mismo los reparos o reclamaciones que se estimen oportunos.

De no producirse reclamación alguna, la presente aprobación se elevará a definitiva.

Brea de Aragón a 28 de marzo de 1985. El Alcalde-Presidente.

Núm. 19.548

CALATORAO

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 7 de marzo de 1985, el pliego de condiciones que ha de regir la licitación, mediante concurso, dada su naturaleza, en régimen de concesión administrativa, de los servicios siguientes:

1. Vigilancia y cuidados del complejo deportivo municipal.
2. Cementerio municipal.
3. Limpieza de los grupos escolares.

Dicho pliego se expone al público por término de ocho días, de acuerdo con el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, a efectos de reclamaciones. Para el caso de que no se produzcan tales reclamaciones; o si las hay sean resueltas, se anuncia a la vez la licitación correspondiente, en los siguientes términos:

Objeto de la licitación: La concesión, mediante concurso, de los servicios anteriormente expresados.

Tipo: 600.000 pesetas, a la baja, para los tres servicios.

Pliegos: Estarán de manifiesto en Secretaría durante el plazo de veinte días, de 9.00 a 13.00 horas.

Garantías: La provisional se fija en 18.000 pesetas (3 % del tipo licitatorio), y la definitiva, el 6 % de la adjudicación.

Plazos: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dichas proposiciones se abrirán el día en que transcurran los veinte antes referidos, a las 14.00 horas, en el salón de actos.

Calatorao, 30 de marzo de 1985. — El Alcalde, Eduardo Aguirre.

Modelo de proposición

Don, de estado, de profesión, con domicilio en, calle, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación de los servicios de vigilancia y cuidados en el complejo deportivo municipal; servicios propios del cementerio municipal, y limpieza de servicios sanitarios y escaleras de los grupos escolares, en régimen de concesión, se comprometo a realizar dichos servicios, como autónomo, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Se comprometo también a aceptar todas y cada una de las condiciones del pliego respectivo, que declara conocer.

(Fecha y firma.)

Las mejoras se harán en pliego aparte.

Núm. 20.148

CHIPRANA

Habiendo sido aprobado provisionalmente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1985, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1985, por un importe de 10.623.203 pesetas, tanto en su parte de ingresos como de gastos, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles (primera exposición) para oír posibles reclamaciones.

Chiprana, 30 de marzo de 1985. — El Alcalde, Matías Perdiguero.

Núm. 19.373

EL BUSTE

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984 sin necesidad de nueva sesión por no haberse presentado reclamaciones, por un importe de 2.500.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 355.120 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 70.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 537.988.
 4. Transferencias corrientes, 772.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 230.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 534.892.
- Total, 2.500.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 428.228 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 834.772.

4. Transferencias corrientes, 37.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.200.000.

Total, 2.500.000 pesetas.

El Busto a 28 de diciembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 20.155

ESCATRON

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto técnico de urbanización de la calle del Medio, redactado por el señor Arquitecto don Luis M. Fernández Ramón en febrero de 1985 y visado por el Colegio correspondiente en 28 del mismo mes, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.124.306 pesetas, se somete a información pública por el término de quince días, a efectos de examen, alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Escatrón, 1 de abril de 1985. — El Alcalde, José-María Yubero.

Núm. 20.156

HERRERA DE LOS NAVARROS

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 30 de marzo pasado, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el concurso para el arrendamiento de las piscinas municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Arrendamiento de las piscinas municipales.

Duración del contrato. — Desde el 1 de junio al 15 de septiembre de 1985.

Tipo de licitación. — 30.000 pesetas, pudiendo ser mejorado al alza.

Fianza provisional. — 1.000 pesetas.

Fianza definitiva. — El 4 % del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, ajustadas al modelo que se facilitará en la misma.

Apertura de proposiciones. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Herrera de los Navarros, 2 de abril de 1985. — El Alcalde.

Núm. 20.157

HERRERA DE LOS NAVARROS

Por don Miguel Seral Pérez se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de disco-bar, en avenida de Zaragoza, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Herrera de los Navarros, 1 de abril de 1985. — El Alcalde.

Núm. 19.377

LECIÑENA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la adjudicación por concierto directo y ejecución de las obras de desagües de la casa 129 (calle General Franco) y calle Pesquera, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a efectos de reclamaciones por quienes estuvieran asistidos de tal derecho.

Leciñena, 27 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 20.152

LUMPIAQUE

Ha sido acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1985, la aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican:

1. Ordenanza que regula la policía de edificaciones.

2. Ordenanza fiscal para el servicio de abastecimiento de aguas a domicilio, incrementado en un 15 %.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Lumpiaque, 2 de abril de 1985. — El Alcalde, Jesús Adiego.

Núm. 19.800

NONASPE

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 16.286.676 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 2.386.115.
 2. Impuestos indirectos, 534.306.
 3. Tasas y otros ingresos, 4.155.825.
 4. Transferencias corrientes, 6.757.089.
 5. Ingresos patrimoniales, 260.471.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 258.000.
 7. Transferencias de capital, 1.934.870.
- Total, 16.286.676 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 4.680.175.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.704.000.
 3. Intereses, 1.000.
 4. Transferencias corrientes, 479.500.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.275.852.

9. Variación de pasivos financieros, 146.149.

Total, 16.286.676 pesetas.

Nonaspe, 29 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 20.144

UNCASTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 1 de abril de 1985, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de la obra de pavimentaciones, los interesados podrán formular en el plazo de quince días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Uncastillo, 2 de abril de 1985. — El Alcalde, Jesús Marco Giménez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 20.131

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.792 de 1984, a instancia de la actora "Banca Mas Sarda", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, y siendo demandados don Jaime Ullate Menal, doña Maravillas Giménez Matallana, don Angel Ullate Soler, don Luis Ullate Menal y doña Carmen Montañés Montalbán, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de los demandados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Bienes propiedad de don Jaime Ullate Menal y doña Margarita Giménez Matallana: Un televisor en blanco y negro, marca "Klarmax", de 18 pulgadas; tasado en 8.000 pesetas.

Una cocina marca "Balay", de fuego eléctrico y butano, con horno; en 15.000.

Una bicicleta marca "Orbea", modelo "Paseo-trial", sin matrícula; en 4.000.

Un frigorífico marca "Edesa", de una sola puerta, de 160 litros; en 12.000.

Bienes propiedad de don Luis Ullate Menal y doña Carmen Montañés Montalbán:

Un televisor en color, marca "Philips", de 22 pulgadas; en 40.000.

Un televisor en blanco y negro, sin marca visible, de 23 pulgadas; en 7.000.

Un frigorífico de dos puertas, marca "Westinghouse"; en 14.000.

Una lavadora automática, marca "Westinghouse", modelo LTD-50; en 16.000.

Una librería color avellana, de cuatro cuerpos; en 20.000.

Una mesa de madera, de forma ovalada, extensible, con dos patas, y seis sillas tapizadas en pana de color amarillo; en 18.000.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 20.124

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.759 de 1983, a instancia de la actora "Potain Ibérica", S. A., representada por la Procuradora señora Domínguez, y siendo demandado don Damián González Hernández, con domicilio en Cáceres, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 1. — Nave industrial en planta baja, con sus servicios complemen-

tarios de almacenajes y otros usos, en término de Cáceres, al paraje conocido por "Peña Aguda", "Cerro Gamero", "Charco Colorado" y "La Labrador", denominada también camino del Junquillo. Consta de un departamento totalmente diáfano, ocupando una superficie de 402,40 metros cuadrados. Inscrita al libro 381, folio 191, finca 20 828, inscripción 1.ª Tasada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 14.030

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.325 de 1984-A, seguido a instancia de "Balay", S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra "Inmobiliaria Sancre", S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de mayo de 1985, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será rebajado en un 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de esta segunda subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Local comercial en la planta baja, señalado con la letra B, del bloque 40 del conjunto de edificios entre las calles de Palencia y Zamora, en Fuenlabrada, con acceso directo e independiente, orientado al Norte, hacia la zona de la calle de Palencia. Mide 66,42 metros cuadrados, sin distribución interior. Linda: frente entrando, con zona de acceso, orientada al Norte, hacia la calle Palencia; derecha entrando, con local comercial letra C, de igual planta, y con portal de entrada al edificio; izquierda, con zona del solar libre de edificación, y fondo, con vestíbulo y hueco del ascensor, local comercial letra A, de la misma planta, y patio exterior del bloque. Tiene una cuota de 2,09 %. Le pertenece, por división horizontal realizada en la escritura otorgada el 22 de diciembre de 1981, a "Inmobiliaria Sancre", S. A., ante el Notario de Getafe, don Juan-José Rivas Martínez. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, produciendo la inscripción 1.ª de la finca 59.085. Valorado a efectos de subasta en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 18.612

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 229 de 1985-A de este Juzgado, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra la sociedad "Casla-López", S. A., que tuvo su domicilio en Tudelilla (calle de las Bodegas) y en la actualidad en ignorado paradero, siendo la cuantía de 6.929.367 pesetas, por la presente se le requiere, conforme a la regla 3.ª del artículo referido, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de la presente, hagan efectivas a la actora las cantidades reclamadas, con los acrecimientos legales reclamados, no verificarlo.

Zaragoza, veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 18.617

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia, en funciones, del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Procurador señor Andrés, en nombre de "Grúas El Portillo", S. A., ("Gepsa"), se ha promovido expediente de suspensión de pagos al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, el cual ha sido admitido a trámite en proveído de esta fecha, haciendo constar:

Que el domicilio de la misma es en esta ciudad (carretera de Logroño, kilómetro 4,700); que el activo asciende a la suma de 257.034.972 pesetas y el pasivo a 156.064.812 pesetas; que han sido designados Interventores don Jacinto Valero Serrano y don José-María Nicolás Minué, profesores mercantiles, y por los acreedores la entidad "Bankinter", S. A.

Lo que a los fines prevenidos en la citada Ley de 26 de julio de 1922 se hace pública para general conocimiento, así como de cuantas personas tengan interés en hacer valer sus derechos a los fines que la expresada Ley determina.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 18.629

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 1.354 de 1984-B, seguido a instancia de "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra Fernando Monclús García e Isabel Lafuente Barrao, con domicilio en calle Miguel Servet, núm. 3, 7.º A, de Zaragoza, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, en quiebra de la celebrada el 4 de marzo de 1985, de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de mayo de 1985, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a

tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en calle Miguel Servet, 3, 7.º A, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un comedor castellano, compuesto de mesa con cuatro patas, color caoba oscuro; seis sillas a juego, tapizadas en piel, y dos trinchantes rinconeros, a juego; en 60.000 pesetas.

2. Una librería de seis cuerpos, en caoba oscuro, con diversos departamentos y cajones; en 80.000.

3. Un televisor en color, "Telefunken", de 26 pulgadas; en 45.000.

4. Un frigorífico "Aspes", de dos puertas; en 15.000.

Total, 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 18.618

JUZGADO NUM. 3*Cédula de notificación*

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 232 de 1985-B, promovidos por "Financiera Bancobao", S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracia, contra don Elías de Pablo Lozano Antonio Medina Valtueña, ha dictado, con esta fecha, resolución, a instancia de la actora, para que se haga saber a la esposa del codemandado, doña Pilar Caserta, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, la existencia del expresado procedimiento, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, así como la traba efectuada sobre el inmueble que consta en autos.

Y para que tenga lugar dicha notificación, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 19.414

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 706 de 1984-C, seguido a instancia de "Banco Hispano Americano", S. A., representada por el Procurador señor Sanagustín, contra Francisco Rodríguez López y Mercedes Longares Marín, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de mayo de 1985, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será el precio de su tasación, con la rebaja del 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la subasta; el

remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso 7.º izquierda, en la séptima planta de un bloque de la calle Vázquez de Mella, número 2, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 3.863, libro 265, sección 4.ª, folio 95, finca número 21.071, inscripción 2.ª Valorado en 4.315.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 20.130

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 479 de 1983, a instancia de la actora "Central Distribuidora Solanilla", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, y siendo demandada Carmen Simón, con domicilio en calle Mayor, núm. 13, de Monteagudo (Navarra), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa en Monteagudo (Navarra), calle Carrera de Agreda, sin número, de planta baja y dos pisos, con una superficie de 27 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.609, folio 206, finca 1.978, a nombre de la demandada para la sociedad conyugal. Valorada en 900.000 pesetas.

Se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido supliada previamente la falta de títulos de propiedad; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez. — El Secretario.

Núm. 15.496

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de mayo de 1985, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 915-A de 1983, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don José García Sanjuán, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don José L. Portet Aznar, don Pedro L. Portet Ferrer y doña María-Concepción Portet Ferrer, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio de tasación rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda librar sus bienes pagando al actor o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la subasta.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

1.ª Urbana.—Casa en Nuez de Ebro (calle Pontoneros, núm. 17), de planta y piso, de ignorada superficie. Finca 1.803, tomo 253, folio 225; valorada en 1.500.000 pesetas.

2.ª Rústica.—Campo de regadío en Nuez de Ebro, partida "Milanicos", de 67 áreas y 60 centiáreas. Polígono 6, parcela 32. Inscrita en el Registro al tomo 253, folio 123, finca 1.121; en 700.000.

3.ª Rústica.—Campo de regadío en Nuez de Ebro, partida de "Tajadera", de 21 áreas y 40 centiáreas. Polígono 5, parcela 134-135. Es la finca núm. 34, inscrita al tomo 1, folio 240; en 150.000.

4.ª Rústica.—Campo de regadío en Nuez de Ebro, partida "Tozaletes", parcela 87 del polígono 6, de extensión 1 hectárea, 57 áreas y 20 centiáreas. Finca registral 38 al tomo 136; en 2.500.000.

6.ª Urbana.—Graneros formando cuerpo de edificio, con entrada por las afueras, sito en calle afueras, sin número, de Nuez de Ebro, de 200 metros cuadrados de superfi-

cie. Finca 60, tomo 136, folio 49; en 5.000.000.

7.ª Rústica.—Campo de regadío en Nuez de Ebro, partida "Borao", parcela 33 del polígono 1, de extensión 2 hectáreas, 26 áreas. Es la finca 33, al tomo 1, folio 224; en 3.390.000.

9.ª Rústica.—Campo de regadío en término de Nuez de Ebro, partida "Borao", parcela 1 del polígono 1. Es la finca registral 386, tomo 32, folio 145; en 2.850.000.

10.ª Rústica.—Campo de regadío en Nuez de Ebro, partida "Huerta de Tajadera", polígono 4, de extensión 6 áreas y 65 centiáreas. Finca 555, tomo 88, folio 42; en 135.000.

11.ª Rústica.—Campo de regadío en término de Nuez de Ebro, partida de "Cuévanos", parcela 214, polígonos 11 y 12, llamados "Campo de Acacias", de extensión 2 hectáreas, 39 áreas y 40 centiáreas. Finca 102 de Pina, tomo 14, folio 54; en 3.441.000.

12.ª Tercera parte indivisa de urbana en Nuez de Ebro, paridera para encerrar ganado en su calle, letra C, núm. 2, con una superficie de 19.560 metros cuadrados y diversas construcciones. Es la finca registral 1.925, al tomo 277, folio 173, libro 11 de Pina de Ebro; en 1.305.000.

13.ª Rústica. Campo de regadío en término de Urdán de Zaragoza, partida de "Cazuelo", de 5 hectáreas, 54 áreas y 91 centiáreas, con 16 decímetros cuadrados. Dentro de la finca está enclavada la casa núm. 79 antiguo y 76 moderno de Afueras de Movera. Es la finca registral núm. 37.457, al folio 47 del tomo 1.601, libro 710 de la sección tercera; en 18.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 18.626

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 316-B de 1983, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Teodoro Martínez del Amo y dos más, con domicilio en Guadalajara, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, advirtiéndose que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso segundo, letra B, en la planta segunda alzada del bloque 3, dentro de la parcela S-1, sito en la Cuesta de Hita o del Alamin y Alaminillo, de Guadalajara, con una superficie construida de 84,55 metros cuadrados. Linda: frente, resto de finca, patio, piso A de la misma planta, hueco de ascensores y rellano de escalera; fondo, resto de finca; derecha entrando, hueco de ascensores, rellano de escalera y piso C de la misma planta, e izquierda, patio y resto de finca. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara, al tomo 1.082, libro 200, folio 127, finca 18.510, a nombre del demandado. Valorado en 3.382.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez. — El Secretario.

Núm. 18.627

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 133-B de 1985, a instancia de "Banco de Crédito Comercial", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, y siendo demandados Enrique Abad Arcediano, María de los Navarros Rando e Isidora Lázaro Sánchez y Enmai, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes embargados se encuenan en poder de Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en calle Conde de Aranda, número 130, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche fabricado por "General Motors", S. A., marca "Kuglas", con placa de matrícula M-1629-AF; valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 18.632

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 91-A de 1985, seguido a instancia de "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Bozal, contra Isabel Gil Bonafonte y María-Isabel Casabona Gil, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de mayo de 1985, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso cuarto, puerta A del bloque II, en la cuarta planta alta del edificio, que consta de comedor con terraza, cocina con galería, tres dormitorios, baño y aseo, y tiene una superficie edificada de 83,50 metros cuadrados, incluida la terraza, escalera y ascensor. Linda: al Norte, terreno propio; al Sur, propio terreno; al Este, piso 4.º B, bloque II, ascensor, escalera y patio; Oeste, piso 4.º B, bloque I; encima, piso 5.º A, y debajo, piso 3.º A. Tiene asignado en los elementos comunes y en el valor total del inmueble de que forma parte un coeficiente de copropiedad de 1,15 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Reus, en el tomo 1.430, libro 158 de Cambrils, folio 97, finca 9.781. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de un edificio de cuatro bloques o cuerpos, denominados I, II, III y IV, de características similares, con escalera y ascensor mecánico para cada bloque, para acceso a los pisos superiores o plantas que en número de diez se elevan sobre la planta baja, sito en la urbanización "Cambrils Mediterráneo", del término municipal de Cambrils. Valorado en 3.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 20.120

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 519-B de 1984, a instancia de "Comoplesa", representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandado Salvador Manchón Martínez, con domicilio en Torre Perejil (Jaén), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anun-

ciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de José Otín Fernández, con domicilio en calle Moriones, 6-8-10, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un rodillo vibrante, marca "Lebrero", "Rahile 130", motor núm. E-325.6.03837, número de fabricación E-146; valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 20.125

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.529-A de 1984, a instancia de la actora "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, y siendo demandados don Amado Peiró Peiró y doña Elena Berbegal Mingote, con domicilio en Alarba (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª La certificación del Registro de la Propiedad está de manifiesto en el Juzgado; todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en ellas el rematante.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo seco en término de Alarba, partida de "La Giralda", de 1 hectárea 19 áreas. Es la finca registral 1.531, tomo 1.156, folio 95. Valorado en 390.000 pesetas.

2. Campo seco, viña y balsa, en igual término, partida de "Carralafuén", de 42 áreas 48 centiáreas. Es la finca registral núm. 1.532, mismo tomo, folio 96. Valorado en 285.000 pesetas.

3. Campo seco en igual término, partida "Paraje de Dáneas", de 87 áreas 50 centiáreas. Es la finca registral 1.533, mismo tomo, folio 97. Valorado en 300.000 pesetas.

4. Campo seco en igual término, paraje "Hoya Mongo", de 1 hectárea 26 áreas 25 centiáreas. Es la finca registral núm. 1.534, mismo tomo, folio 98. Valorado en 450.000 pesetas.

5. Campo seco en igual término, partida de "Valdecaraz", de 1 hectárea 65 áreas. Es la finca registral 1.535, mismo tomo, folio 99. Valorado en 315.000 pesetas.

6. Viña cereal seco y regadío, en igual término, partida "Hoya de las Viñas", de 40 áreas 83 centiáreas. Es la finca registral 1.536, mismo tomo, folio 100. Valorado en 180.000 pesetas.

7. Corral en la calle Del Medio, núm. 61, de 90 metros cuadrados, en igual término. Es la finca registral 1.822, tomo 1.373, folio 32. Valorado en 360.000 pesetas.

8. Campo seco en igual término, partida de "Valdecaraz", de 1 hectárea 42 áreas 50 centiáreas. Es la finca registral 1.971, mismo tomo que la anterior, folio 197. Valorado en 360.000 pesetas.

9. Campo seco en igual término, paraje de "Escarabajose", de 1 hectárea 47 áreas 60 centiáreas. Es la finca registral núm. 1.972, mismo tomo, folio 199. Valorado en 360.000 pesetas.

10. Era o pajar en igual término, partida de "San Vicente" o "Tres Casas", de 6 áreas 85 centiáreas. Es la finca registral 543, tomo 1.479, folio 47. Valorado en 150.000 pesetas.

11. Campo seco en igual término, partida "Dáneas", de cereal, viña y pastos, que tiene una superficie de 1 hectárea 2 áreas 80 centiáreas. Es la finca registral núm. 2.000, mismo tomo que la anterior, folio 231. Valorado en 200.000 pesetas.

12. Campo seco en igual término, partida "Collado", de 39 áreas. Es la finca registral 2.033, mismo tomo, folio 63. Valorado en 78.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 20.129

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.873 de 1984, a instancia de la actora "Finrat", S. L., representada por la Procuradora señora Fernández Chueca, y siendo demandado don Gustavo Abascal Zuloaga, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una yegua preparada para competiciones de saltos, de 1,70 metros de alzada, aproximadamente; pelo alazán, con una raya blanca en el centro de la cara, llamada "Legende d'Amour"; valorada en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez. — El Secretario.

Núm. 19.515

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 105 de 1985-A, se tramitan autos incidentales de justicia gratuita, a instancia de doña Dionisia Miguel Alonso, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María-José Sanjuán Grasa, contra el señor Abogado del Estado y contra su marido, don Victoriano Pérez García, que se encuentra en ignorado paradero, razón por la cual se le cita por medio de la presente, a fin de que el día 7 de mayo próximo, a las 12.00 horas, comparezca ante este Juzgado (sito en la calle Costa, núm. 8, tercero izquierda), al objeto de asistir al juicio señalado, haciéndole saber al mismo tiempo que tiene a su disposición, en la Secretaría del Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 18.625

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado-Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de separación número 63 de 1983-B, instados por el Procurador señor Capapé Félez, en nombre y representación de María Muñoz Blas, contra Pascual Tajada Vallejo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del vehículo embargado como de la propiedad de dicho demandado, que con su valor de tasación se expresará en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dicho precio de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta, segunda subasta el 3 de junio próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien que se subasta:

Un turismo marca "Seat", modelo "Ritmo 75", matrícula Z-2230-M. Tasado pericialmente en 250.000 pesetas.

En Zaragoza a 26 de marzo de 1985. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 15.491

JUZGADO NUM. 6

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, y en la pieza incidental de justicia gratuita, dimanante de los autos de separación seguidos en este Juzgado bajo el número 31 de 1985-A, a instancia del Procurador señor Angulo Sáinz de Varanda, en nombre y representación de doña Melania-Margarita de Lera Rodríguez, contra su esposo, don Cipriano Grande Carretero, el cual se halla en paradero desconocido, por medio del presente se cita a éste para que el próximo día 24 de abril, a las 9.30 horas, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración de la comparecencia que previenen los artículos 721 y 726 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndole saber que en este Juzgado obran a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Cipriano Grande Carretero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 19.514

JUZGADO NUM. 6

De orden de su señoría, en cumplimiento de lo acordado en el día de la fecha en los autos que se siguen en este Juzgado al número 420 de 1984-B, sobre divorcio, instados por doña Amanda-Teresa Medrano Malo, representada por la Procuradora señora Vallés Varela en turno de oficio, contra don Joaquín Granell Garcés, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, declarado en rebeldía por su incomparecencia en esta causa, se ha acordado se notifique a éste, por medio del presente edicto, que con esta fecha se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de marzo de 1985. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza,

habiendo visto los presentes autos sobre divorcio al número 420 de 1984-B, instados por doña Amanda-Teresa Medrano Malo, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Zaragoza, con domicilio en avenida de Madrid, números 10-12, representada por la Procuradora señora Vallés Varela y asistida por el Letrado señor Villanueva Alapont, contra don Joaquín Granell Garcés, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, declarado en rebeldía por su incomparecencia en esta causa; y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora señora Vallés Varela, en nombre y representación de doña Amanda-Teresa Medrano Malo, debo declarar, como declaro, el divorcio de ésta y su esposo don Joaquín Granell Garcés y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. No ha lugar a fijar pensión por desequilibrio en favor de doña Amanda-Teresa Medrano Malo. Sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, siendo al demandado por medio de edictos y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Jaca (Huesca), para lo que se libraré el despacho oportuno.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma para el demandado don Joaquín Granell Garcés, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 19.798

HUESCA

Don Longinos Gómez Herrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado de la ciudad de Huesca y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 496 de 1983 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José-Antonio Loscertales Rufas, en representación de "Banco Español de Crédito", S. A., contra Vicente Rodrigo López y Raquel Martín Ballestín, que se hallan en ignorado domicilio y paradero, en los cuales autos se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia. — En la ciudad de Huesca a 16 de marzo de 1985. — El Ilmo. señor don Longinos Gómez Herrero, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la entidad mercantil "Banco Español de Crédito", S. A., domiciliada en Madrid, dirigida por el Letrado don Ramón Salanova Alcalde y representada por el Procurador don José-Antonio Loscertales Rufas, contra Vicente Rodrigo López y Raquel Martín Ballestín, cónyuges, mayores de edad, actualmente con ignorado domicilio, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos en los que ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados Vicente Rodrigo López y Raquel Martín Ballestín, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en estas

actuaciones, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco Español de Crédito", S. A., de la cantidad de 245.518 pesetas en concepto de principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por ministerio de la Ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los ejecutados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora inste la notificación personal en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Longinos Gómez Herrero.» (Rubricado.)

Y para que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Huesca a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Longinos Gómez. — La Secretaria, Virginia Martín.

Juzgados de Instrucción

Núm. 19.427

JUZGADO NUM. 1

Don Carlos Bermúdez Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan diligencias previas número 1.813 de 1984-A, por supuesto delito de robo de prendas de vestir, habiendo sido halladas en una acequia de riego paralela a la carretera N-232 las siguientes: trece camisas de diversos colores, veraniegas, de niño, con la etiqueta comercial Tejido Cotonene "Truso"; once cazadoras vaqueras azules, con la etiqueta Confecciones R. A. M. E. S. A., confeccionista mayorista número 1.427; trece anoraks de niño de diferentes colores, con etiqueta "Moda Tynis", confección para niño, y un pantalón y dos chaquetas de lana.

Y en las que por providencia de esta fecha se ha acordado librar el presente, llamando a las personas propietarias de dichos efectos para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración y, en su caso, hacerles entrega de dichos objetos, una vez acrediten su propiedad, instruyéndoles al propio tiempo, por medio del presente, del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Bermúdez. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 18.638

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez de este Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 138 de 1985 se tramita juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Regino Caballero López, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra "Recording", S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en calle María Moliner, número 18, bajos, de esta capital, y en cuyo

juicio he acordado por el presente emplazar a la indicada sociedad demandada a fin de que en el plazo de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al que el presente edicto salga publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en autos y conteste a la demanda formulada en la forma y con los requisitos que la ley establece y a prevención de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Mientras tanto las copias de la demanda y documentos presentados por la parte actora quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la indicada sociedad demandada "Recording", S. A., y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 19.507

JUZGADO NUM. 2

Don Felipe Hernando Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 233 de 1985 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; "Renfe", como perjudicada; Luis Rodríguez Salomón, como denunciante; José Gálvez Ibáñez y Juan-Pablo Gálvez Ibáñez, como denunciados, cuyas demás circunstancias ya constan, y estos últimos en paradero desconocido; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gálvez Ibáñez y a Juan-Pablo Gálvez Ibáñez, como autores responsables de sendas faltas de estafa, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos, a que indemnicen en forma solidaria a "Renfe" en la cantidad de 2.108 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.»

Y para que así conste y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los condenados, expido el presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 15.667

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 298 de 1985, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Enrique Murcia Ruiz, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Barcelona (calle Pescadores, números 71-73), para que comparezca ante este Juzgado el día 15 de mayo próximo y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio por daños en poste-farol.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 19.429

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.322 de 1984, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Lybda S. Overman, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Polígono, de El Frasno, para que comparezca ante este Juzgado el día 22 de mayo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por daños en imprudencia.

Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 19.430

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.322 de 1984, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Marvin J. Overman, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Polígono, de El Frasno, para que comparezca ante este Juzgado el día 22 de mayo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por daños en tráfico.

Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 19.588

JUZGADO NUM. 5

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 272 de 1985, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Fernández Simón, que antes tuvo su domicilio en Montoro (Córdoba), actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 16 de mayo, a las 10.00 horas, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 20.139

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y de requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 250 de 1985, sobre hurto y daños, contra Rosa Dosantos Alemán, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 4.480 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la penada Rosa Dosantos Alemán, cuyo paradero se ignora, se expide la presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 17.530

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado número 7 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de cognición número 287 de 1982, seguido a instancia de don José-Antonio Mora Hernández ("Di-

tex”), representado por la Procuradora María-Pilar Sierra Parroque, contra don José-Armando Lasierra Artigas, representado por el Procurador señor Capapé Félez, y habiéndose promovido en dichas actuaciones incidente de ejecución a cargo de doña María del Mar Monguilot Hernández, como representante legal de “Boutiques Asociadas”, S. L., contra don Armando Lasierra, se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de febrero de 1985.

Resultandos...

Considerandos...

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando nula la cláusula 6.ª del contrato de arrendamiento otorgado entre don Federico-Angel García Dhins-Burriel y don Armando Lasierra, se declara vigente la subasta celebrada el día 29 de febrero de 1984, quedando con plena vigencia el requerimiento de entrega de local de negocio de autos hecho al ejecutado a favor de “Boutiques Asociadas”, S. L., y sin perjuicio de la tercería de mejor derecho seguida en el Juzgado de primera instancia número 3 de esta ciudad.

Así por este mi auto lo provee, manda y firma el señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de esta ciudad, de que yo, el Secretario, doy fe.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a las partes declaradas rebeldes en este incidente de ejecución, Procuradores señores San Pío y Sierra Parroque en las representaciones que ostentan, y a don Federico-Angel García Dhins-Burriel, expido la presente, que firma, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 15.669

JUZGADO NUM. 8

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 513 de 1985, seguidos por práctica de juegos prohibidos, contra don Miguel-Angel Pons Labella, por el presente se cita a dicho denunciado, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza el día 13 del próximo mes de mayo y hora de las 10.50, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 19.510

JUZGADO NUM. 8

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 858 de 1984, seguidos por mendicidad con menores de edad, contra Margarita Farrapilla de los Santos y Luz-Divina Silva Jiménez, por el presente se cita a dichas denunciadas, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza el día 6 del próximo mes de mayo y hora de las 10.10, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 19.506

JUZGADO NUM. 9

Cédula de emplazamiento

Por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 15 de 1984, seguido en este Juzgado, por daños en colisión de vehículos, se ha acordado emplazar a las partes para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta ciudad (plaza del Pilar, número 2, planta segunda), para que en el plazo de cinco días comparezcan las partes a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto, contra la sentencia dictada en el expediente.

Y para que sirva de emplazamiento en forma del apelante Jesús Castellote Pérez de Medrano, que tuvo su domicilio en avenida San Juan de Austria, número 32, quinto D, de Alcalá de Henares, y de la perjudicada y responsable civil subsidiaria Carmen López de Medrano y García, que lo tuvo en avenida de la Constitución, bloque 10, primero D, de Alcobendas (Madrid), ambos en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 17.535

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 193 de 1984, contra Bassam Issa Issa, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo de la siguiente tasación de costas:

- Derechos registro, 110 pesetas.
- Tramitación juicio, 440.
- Cumplimientos despachos, 910.
- Forense y partes, 270.
- Ejecución de sentencia, 70.
- Tasación de costas, 330.
- Mutualidad judicial, 720.
- Reintegro actuaciones, 1.025.
- Indemnización, 53.550.
- Multa, 15.000.
- Total, 72.425 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Bassam Issa Issa, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas, en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, se expide la presente en La Almunia de Doña Godina a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria.

Núm. 19.432

JUZGADO NUM. 2. — LOGROÑO

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de distrito en autos de juicio de faltas número 1.208 de 1984, sobre lesiones y daños por imprudencia, se cita a José-María-Luis Borja Duval, cuya última residencia era Zaragoza y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de responsable civil subsidiario, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 13 de mayo y hora de las 10.40, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 20.947

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE CANDECLAUS, DE ZUERA

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los partícipes a la Junta general ordinaria, que se ha de celebrar en el salón de actos del Ayuntamiento el día 18 de abril, a las 21.30 horas en primera convocatoria y a las 22.00 en segunda, llevándose al orden del día los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación presupuesto.
- 3.º Examen de la memoria semestral.
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Zuera, 6 de abril de 1985. — El Presidente, Manuel Marcén.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la “Parte no oficial”, 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.